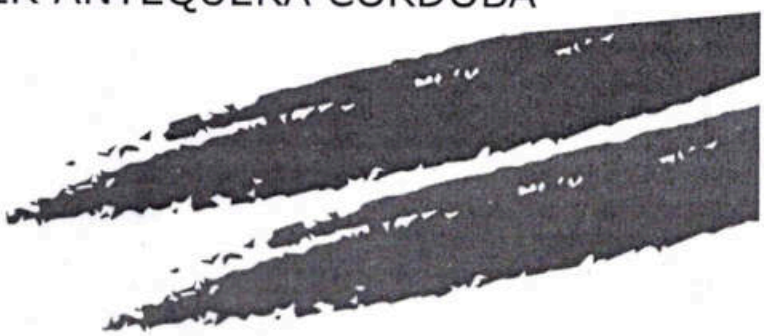






# PROPUESTA PARA EL APOYO, GESTIÓN, ACCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, CIENTIFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES Y PROYECTOS TRANVERSALES TENDIENTES A LA FORMACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

PROPONENTE: JAVIER ANTEQUERA CORDOBA



Javier Antequera Cordoba

MONTERÍA, 30 de Septiembre de 2026

Señores
IE EL DORADO

Cordial saludo,

En atención a los lineamientos establecidos por la Ley General de Educación y en coherencia con las políticas educativas vigentes, especialmente lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 me permito presentar la siguiente propuesta orientada al diseño y ejecución de proyectos educativos que fortalezcan la formación integral de los estudiantes en la institución Educativa.

Esta iniciativa busca consolidar procesos de aprendizaje significativos que integren dimensiones fundamentales del desarrollo humano: lo intelectual, lo emocional, lo físico, lo social y lo ético. Para ello, se propone la implementación de estrategias pedagógicas activas, incluyentes y contextualizadas, que integren áreas como el arte, la ciencia, el deporte, la cultura y la recreación, fomentando experiencias educativas que respondan a los intereses, necesidades y realidades de nuestros estudiantes.

Estoy convencido de que este enfoque permitirá promover trayectorias educativas exitosas y entornos de aprendizaje enriquecedores, que impacten de manera directa en los resultados académicos y en la construcción de comunidades más justas, participativas y resilientes.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento(a) a la oportunidad de ampliar la información contenida en esta propuesta, así como a concertar espacios de diálogo para su posible implementación.

Atentamente,

Javier Antequera Córdoba
Cc. 72.345.823
Email: Javianco1@gmail.com

## 1. INTRODUCCION

Desde la expedición de la Ley General de Educación, se han establecido responsabilidades clave para la gestión escolar, las cuales trascienden la simple implementación del currículo. Estas responsabilidades son de carácter obligatorio y no admiten concesiones horarias adicionales, dado que su enfoque está centrado en el fortalecimiento de los núcleos fundamentales del proceso formativo.

En coherencia con el enfoque de **formación integral** promovido por el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026** y el marco del **PTAFI 3.0**, se reconoce que la educación debe garantizar no solo el acceso, sino también el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, desde la educación inicial hasta la media. Este enfoque reconoce la diversidad de contextos y promueve prácticas pedagógicas pertinentes, incorporando dimensiones esenciales como la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia y la tecnología como pilares del proceso educativo. Para garantizar este derecho a una educación de calidad, es necesario ampliar las oportunidades de aprendizaje mediante experiencias significativas que potencien las trayectorias de vida y educativas de los estudiantes. Así, la formación integral se convierte en un eje articulador del quehacer pedagógico, orientado al desarrollo pleno de las capacidades humanas.

Desde esta perspectiva, los proyectos de gestión escolar, junto con la implementación de la estrategia **Educación CRESE**, se convierten en mecanismos clave para promover el desarrollo de cinco dimensiones fundamentales del ser humano: **intelectual, emocional, física, social y ética**. Estas dimensiones se abordan a través de metodologías activas, centradas en la investigación, la exploración y la curiosidad natural de los estudiantes, convirtiendo el aprendizaje en una experiencia significativa, contextualizada y enriquecedora.

El impacto de esta visión educativa se evidencia en las comunidades atendidas, donde la educación adquiere un carácter profundamente transformador y social. Entre los logros más destacados se encuentran el aumento en la cobertura escolar, la mejora de los resultados académicos y el fortalecimiento de entornos de aprendizaje más inclusivos, seguros y estimulantes para el desarrollo integral de todos los actores del proceso educativo.

## 2. ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, CIENTFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES

La República de Colombia, en el artículo 52 de la Constitución Política, reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos sociales fundamentales y los consagra como parte integral de la educación, señalando su carácter de gasto público

social. Esta disposición establece que el Estado debe fomentar su práctica y garantizar el acceso a estos espacios a todos los ciudadanos, especialmente a los niños, niñas y jóvenes. En desarrollo de este mandato constitucional, se expidió la Ley 181 de 1995, que organiza el Sistema Nacional del Deporte y establece lineamientos para fomentar el deporte, la recreación y la educación física. En su artículo 3, numeral 6, se dispone como objetivo rector del Estado la promoción del deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con federaciones deportivas y otras autoridades competentes, fortaleciendo así una visión integral del desarrollo humano desde el ámbito físico, mental y social.

Paralelamente, la Ley 115 de 1994 —Ley General de Educación— establece en su artículo 5 los fines de la educación, los cuales incluyen, entre otros: el desarrollo integral del educando, la formación para la vida democrática, el respeto a los derechos humanos, la promoción de la salud, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, reconociendo estos elementos como esenciales en la formación de ciudadanos íntegros.

La normatividad vigente refuerza esta visión. El artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, reglamentario del sector educativo, permite de manera expresa la utilización de los recursos del componente de calidad del Sistema General de Participaciones en la financiación de proyectos pedagógicos, culturales, científicos, deportivos y recreativos, siempre que estén integrados al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes.

En este sentido, las instituciones educativas públicas, en cumplimiento de su función social, deben fomentar espacios donde se conjuguen la ciencia, la cultura, el deporte y la recreación, como medios para fortalecer el tejido social, promover la participación comunitaria y generar entornos escolares protectores, incluyentes y motivadores.

Con base en este marco normativo y pedagógico, se considera pertinente la ejecución de **eventos institucionales** que dinamicen el proceso formativo en sus distintas dimensiones. Estos eventos pueden agruparse en las siguientes categorías:

1. **Eventos Académicos**: orientados a la reflexión, actualización y circulación del conocimiento, mediante actividades como ferias científicas, simposios, congresos, encuentros pedagógicos y actividades investigativas, fortaleciendo el pensamiento crítico y la formación continua.
2. **Eventos Deportivos**: promueven la actividad física, la vida saludable y el desarrollo de competencias motrices y sociales. Fomentan valores como el trabajo en equipo, el respeto, la perseverancia y el juego limpio, al tiempo que fortalecen el talento deportivo estudiantil y los vínculos de sana convivencia.

3. **Eventos Culturales y Recreativos**: integran expresiones artísticas, patrimonio cultural, identidad y diversidad. Mediante festivales, muestras folclóricas, encuentros de danza, teatro, literatura, gastronomía, entre otros, se estimula la creatividad, la apropiación cultural y el sentido de pertenencia, generando espacios de inclusión y participación activa de la comunidad educativa.

Estas acciones responden a la misión educativa institucional y se articulan al PEI, al Plan Nacional Decenal de Educación, al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, que promueven una educación centrada en el desarrollo humano integral y en la formación de ciudadanos activos, reflexivos, creativos y socialmente responsables.

## 3. PROYECTOS DE GESTION ESCOLAR

En el marco de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), los denominados proyectos transversales se configuran como una estrategia pedagógica esencial para la articulación del currículo con las realidades sociales, culturales, científicas y éticas del entorno. Su implementación busca superar las barreras de un conocimiento fragmentado, promoviendo en su lugar una formación integral, situada y transformadora, coherente con los fines de la educación establecidos en el artículo 5 de dicha ley.

La fundamentación normativa de estos proyectos se encuentra en el artículo 36 del Decreto 1860 de 1994, actualmente compilado en el artículo 2.3.3.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 de 2015), el cual dispone que los proyectos pedagógicos deben integrarse al plan de estudios como actividades orientadas a ejercitar al educando en la identificación y solución de problemas directamente relacionados con su entorno. La selección de dichos problemas debe realizarse a partir de un diagnóstico riguroso que considere las necesidades del contexto local y las dinámicas sociales, culturales, científicas y tecnológicas.

Los proyectos transversales, por tanto, no constituyen un complemento accesorio del currículo, sino un componente estructurante del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Al fomentar la integración de saberes, la interdisciplinariedad y el aprendizaje significativo, estos proyectos permiten la convergencia de diversas áreas del conocimiento en torno a propósitos educativos comunes, aportando a la globalización del conocimiento sin perder el anclaje contextual.
Su propósito va más allá de la dimensión cognitiva: buscan garantizar la formación ética, ciudadana y afectiva del estudiante, fortaleciendo valores como la solidaridad, el respeto por la diversidad, la justicia social, la cultura de paz y la responsabilidad ambiental. Así, se asegura una educación que forme no solo competencias académicas, sino también sujetos autónomos, críticos y comprometidos con la transformación de su realidad.

En síntesis, los proyectos transversales, respaldados normativamente por el Decreto 1075 de 2015, son una herramienta pedagógica de alto valor para la dinamización del currículo, al permitir que la escuela responda de manera pertinente a los desafíos del mundo contemporáneo desde una perspectiva integral, ética y socialmente comprometida.

## 4. OBJETIVOS GENERALES

1. **Garantizar el desarrollo integral de los estudiantes en todas sus dimensiones.**
   **Justificación:** Responde al enfoque del PTAFI 3.0 que promueve una educación centrada en lo intelectual, emocional, físico, social y ético, fortaleciendo trayectorias de vida significativas.

2. **Implementar prácticas pedagógicas pertinentes que respondan al contexto sociocultural de los estudiantes.**
   **Justificación:** Fomenta aprendizajes significativos al integrar arte, cultura, ciencia, deporte y recreación en el aula, respetando la diversidad y el entorno.

3. **Promover experiencias educativas que potencien la exploración, la investigación y la curiosidad.**
   **Justificación:** Estas estrategias convierten el aprendizaje en un proceso activo, transformador y centrado en el estudiante, tal como lo establece el enfoque PTAFI.

4. **Consolidar entornos escolares inclusivos, seguros y estimulantes para toda la comunidad educativa.**
   **Justificación:** Impacta positivamente en los resultados educativos y fortalece el vínculo escuela-comunidad, asegurando el derecho a una educación de calidad.

## 5. PRESUPUESTO GENERAL:

En consonancia con lo anteriormente expuesto y en correspondencia con las necesidades y orientaciones delineadas por la institución educativa, tengo el agrado de presentar la siguiente proposición de valor:

| ITEM | DESCRIPCION TECNICA | MEDIDA | CANTIDAD | VALOR | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PROYECTO MATEMATICAS | GLOBAL | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| 2 | VIGILIA | GLOBAL | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| 3 | DIA DE LAS ESTRELLAS DORADISTAS | GLOBAL | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| 4 | FERIA DE OPORTUNIDADES | GLOBAL | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| 5 | PREMIACION DE EDUCACION FISICA | GLOBAL | 1 | 3.500.000 | 3.500.000 |
| | | | | **TOTAL** | **10.000.000** |

## 6. FORMA DE PAGO

La forma de pago se dará a convenir de acuerdo con los términos y plazos establecidos en la firma del contrato.